

La infrascrita Secretaria de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados –ANDA–, **CERTIFICA:** Que en el libro de Actas que lleva la Unidad de Secretaría, se encuentra el Acta número CATORCE, correspondiente a la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno, celebrada el día diecinueve de marzo de dos mil catorce, en la cual consta el acuerdo número cinco punto uno punto siete, que literalmente dice:

5.1.7) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Licitación Pública No. LP-14/2014, denominada “SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS: POLICLORURO DE ALUMINIO (PAC), SULFATO DE ALUMINIO Y SULFATO FÉRRICO PARA EL AÑO 2014”.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 6.2.2, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2013, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-14/2014, referente al “SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS: POLICLORURO DE ALUMINIO (PAC), SULFATO DE ALUMINIO Y SULFATO FÉRRICO PARA EL AÑO 2014”.
- II. Que esta contratación será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de UN MILLON SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,626,070.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificaciones de disponibilidad presupuestarias, las cuales forman parte de los antecedentes del acuerdo citado en el romano anterior.
- III. Que la convocatoria de la licitación en mención fue publicada el día 21 de diciembre de 2013, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica, en la página Web Institucional y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de las bases de licitación se realizaron los días 26 y 27 de diciembre de 2013. Para la presente licitación, la única empresa que obtuvo las bases de licitación a través de la UACI, fue:
  1. Especialidades Industriales, S.A. de C.V.Asimismo se detalla el nombre de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las Bases de Licitación a través del Módulo de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:
  1. A.P.K. INC, S.A. de C.V.
  2. Brenntag El Salvador, S.A. de C.V.
  3. Transmerquim de El Salvador, S.A. de C.V.

4. Goldwill, S.A. de C.V.

- V. Que el día 20 de enero de 2014, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detalla el nombre de la única empresa que presentó oferta y el monto de la misma:

| No. De Oferta | Ofertantes             | Ítem Ofertado | Monto de las Ofertas US\$ (con IVA) |
|---------------|------------------------|---------------|-------------------------------------|
| 1             | GOLDWILL, S.A. DE C.V. | 1<br>2<br>3   | \$1,196,444.00                      |

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 04, del Libro número SEIS, de fecha 21 de enero de 2014, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la cual en el ejercicio de sus funciones y de acuerdo a lo establecido en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que compone la única oferta, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.
- VII. Que durante la revisión de la oferta, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó al oferente, la falta de alguna documentación, por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 44 literal "v" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y lo estipulado en la Parte I "Instrucciones a los Ofertantes", IO-16 "Errores u Omisiones Subsanables" de las Bases de Licitación; con fecha 29 de enero de 2014, se le previno al oferente a través de la Gerencia UACI, que presentara la documentación faltante en un plazo de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la notificación respectiva, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones.
- VIII. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- IX. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado la única oferta presentada para el presente proceso, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

| Empresas               | Capacidad Legal | Capacidad Financiera | Evaluación Técnica | Monto Oferta Global Empresa (Incluye IVA) |
|------------------------|-----------------|----------------------|--------------------|---|
| GOLDWILL, S.A. DE C.V. | Cumple          | Cumple               | Cumple             | US\$1,196,444.00                          |

- X. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en el Art. 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), recomienda mediante acta de las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día 18 de marzo de 2014, se adjudique la Licitación Pública No. LP-14/2014, denominada "SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS: POLICLORURO DE ALUMINIO (PAC), SULFATO DE ALUMINIO Y SULFATO FÉRRICO PARA EL AÑO 2014", a la sociedad GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse GOLDWIL, S.A. DE C.V., por un

monto total de UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,196,444.00), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, dividido de la siguiente manera:

a) Para el Ítem 1 POLICLORURO DE ALUMINIO \$ 958,522.50 incluye IVA

b) Para el Ítem 2 SULFATO DE ALUMINIO \$ 106,559.00 incluye IVA

c) Para el Ítem 3 SULFATO FERRICO \$ 131,362.50 incluye IVA

Por cumplir con la evaluación, superar el puntaje mínimo, establecido en las Bases de Licitación y por encontrarse el monto de la oferta dentro de la Disponibilidad Presupuestaria asignada.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Adjudicar la Licitación Pública No. LP-14/2014, denominada "SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS: POLICLORURO DE ALUMINIO (PAC), SULFATO DE ALUMINIO Y SULFATO FÉRRICO PARA EL AÑO 2014", a la sociedad GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse GOLDWIL, S.A. DE C.V., hasta por la cantidad de UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,196,444.00), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por cumplir con la evaluación, superar el puntaje mínimo, establecido en las Bases de Licitación y por encontrarse el monto de la oferta dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada, la cual será dividida de la siguiente manera:
  - a) Para el Ítem 1 POLICLORURO DE ALUMINIO, hasta por la cantidad de NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$958,522.50), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
  - b) Para el Ítem 2 SULFATO DE ALUMINIO, hasta por la cantidad de CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$106,559.00), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
  - c) Para el Ítem 3 SULFATO FERRICO, hasta por la cantidad de CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$131,362.50), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que efectúe las notificaciones pertinentes.
3. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.
4. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que cancele las cantidades respectivas, cargando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente, del presupuesto institucional vigente.

Y para los efectos legales pertinentes, extendo, firmo y sello la presente certificación, en la ciudad de San Salvador a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil catorce.

ZULMA VERONICA PALACIOS CASCO  
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO